

REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

INVERSIONES Y DESARROLLO

INYEDE S.A.

OTORGADA POR: Economista Eduardo Donoso García y Otro

CUANTIA: Indeterminada

Di 3

copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de JUNIO de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Economista Eduardo Donoso García y Ronald Wright Durán Ballén, de estado civil casados quienes comparecen debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía Inversiones y Desarrollo Inyede S.A., calidad que las justifican con los documentos adjuntos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, concurren libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados de este acto, para el otorgamiento de la presente escritura me entregan una minuta que copiada textualmente es el siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente de Reforma del Estatuto de la Compañía INVERSIONES Y DESARROLLO INYEDE S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de

Reforma del Estatuto Social, la Compañía INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S.A., legal y debidamente representada por sus Presidente y Gerente General, señores Economista Eduardo Donoso García y Ronald Wright Durán Ballén, respectivamente, quienes actúan además debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los Nombramientos y del Acta que se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nollivos Maldonado, el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S.A., con un capital de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/100'000.000), capital que se encuentra íntegramente pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: Supermercados La Favorita C.A. con treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, Ronald Wright Durán Ballén, con dieciséis mil doscientas ochenta (16.280) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; Lastenia Apolo Tinoco, con mil (1.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES; Tomás Wright Durán Ballén, con diecinueve mil ciento ochenta y cuatro (19.184) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES; Eduardo Donoso García, con dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; Ricardo Wright Castro, con cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES, Sidney Wright Durán Ballén, con cuatro mil ochenta (4.080) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SUCRES; Guillermo Wright Castro,

con dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; Roger Wright Castro con cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (5.456) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES; Richard Uquillas Ordóñez, con mil (1.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES; Abelardo Pachano, con mil seiscientos noventa y seis (1.696) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; Jorge Herdoíza Caltani, con diez mil doscientos ocho (10.208) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SUCRES; Miguel Chiriboga Torres, con noventa y seis (96) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; y, b) Por último, mediante resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de nueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se resolvió Reformar el Estatuto Social de la compañía en sus Artículos Décimo Tercero: literales e), f) y g), Décimo Octavo, Decimo Noveno, Vigésimo Segundo: literal c), Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Tercero: literal c), y Trigésimo Cuarto.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S.A., reunida el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió reformar los Artículos que se detallan a continuación del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán: **Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta General **literal e):** Nombrar cada dos años a los Miembros del Directorio y anualmente a los Comisarios de la compañía.- **Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: **literal f):** Autorizar la enajenación y compra de inmuebles cuyo precio sea superior a veinte y cinco mil un (25.001) Salarios Mínimos Vitales Generales, así como autorizar la constitución de

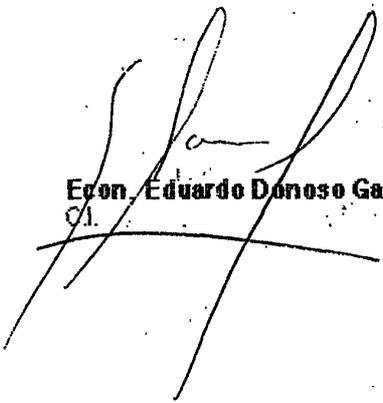
Alfonso Freire Zapata

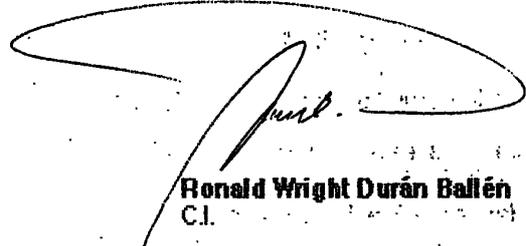
gravámenes reales sobre ellos cuando dichos gravámenes se constituyen para caucionar obligaciones de una cuantía superior a veinte y cinco mil un (25.001) Salarios Mínimos Vitales Generales.- **Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: **literal g):** Autorizar gastos, inversiones o contratos de cualquier clase, de cuantía superior a veinte y cinco mil un (25.001) Salarios Mínimos Vitales Generales al momento de realizar la negociación.- **Artículo Décimo Octavo: INTEGRACION:** El Directorio se integra por los Directores designados por la Junta General de Accionistas, en número que no podrá ser inferior a tres, ni mayor a nueve, particular que será resuelto, dentro de estos límites, por la propia junta General de Accionistas. Cada Director Principal tendrá su personal y respectivo suplente también serán nombrados por la Junta General de Accionistas. Los Directores Suplentes serán llamados a actuar en el Directorio por falta o ausencia de sus respectivos principales, en forma temporal o definitiva, según que la ausencia de los principales a los cuales subrogue, sea temporal o definitiva. Cada dos años el Directorio de la compañía designará de su seno, al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la compañía. Actuará como Secretario del Directorio, el Gerente General o quien lo reemplace. El Gerente General tendrá, en el Directorio, voz informativa pero no voto. En caso necesario, el Directorio podrá nombrar un Secretario ad-hoc.- **Artículo Décimo Noveno: LAS SESIONES:** El Directorio podrá sesionar, ordinariamente, una vez al mes, y extraordinariamente, cuantas veces sea necesario y siempre que así lo solicite cualquiera de sus Miembros. Para los dos casos, la convocatoria la efectuará el Presidente de la Compañía.- **Artículo Vigésimo Segundo: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes del Directorio, los siguientes: **literal c):** Autorizar todo acto o contrato que comprometa la responsabilidad de la compañía, y cuya cuantía, siendo superior a cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Vitales Generales no exceda de veinte y cinco mil (25.000) Salarios Mínimos Vitales Generales de la compañía al momento de dar la autorización. Autorizar la enajenación y compra de inmuebles cuya cuantía, siendo superior a cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Vitales

Generales no exceda de veinte y cinco mil (25.000) Salarios Mínimos Vitales Generales al momento de realizar las negociaciones, así como la constitución de gravámenes reales sobre ellos para caucionar obligaciones de una cuantía superior a cinco mil (5.000) salarios Mínimos Vitales Generales pero que no exceda a veinte y cinco mil (25.000) Salarios Mínimos Vitales Generales. Todo lo dicho se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías. **Artículo Vigésimo Octavo:** PERIODO: El Presidente será elegido para el periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- **Artículo Vigésimo Noveno:** PERIODO: El Vicepresidente será elegido para el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **Artículo Trigésimo Tercero: ATRIBUCIONES ESPECIALES:** Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente General: **literal c):** Manejar los fondos y bienes de la Sociedad bajo su responsabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con bancos y con otras personas sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía; suscribir pagarés y letras de cambio y contratar toda clase de obligaciones sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía; firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etcétera, con solo las limitaciones de cuantía señaladas en el estatuto social de la compañía.- **Artículo Trigésimo Cuarto: FORMA DE OBLIGAR A LA COMPAÑIA:** El Gerente General obligará a la compañía firmando por "INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE SOCIEDAD ANONIMA". El Gerente General intervendrá con su sola firma en gastos, actos, contratos y obligaciones cuyo monto no exceda de cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Vitales Generales. En gastos, actos, contratos y obligaciones cuya cuantía sea superior a los cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Vitales Generales pero que no excedan de veinte y cinco mil (25.000) Salarios Mínimos Vitales Generales requerirá la autorización del Directorio de la Compañía. Para aquellos gastos, actos, contratos y obligaciones cuya cuantía sea superior a los veinte y cinco mil un (25.001) Salarios Mínimos Vitales Generales requerirá la autorización de la Junta General de

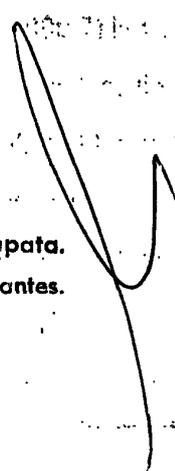
Alfonso Freire Zapata

Accionistas de la Sociedad. Lo dicho se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir, junto con el Presidente de la compañía, la correspondiente escritura pública.- **QUINTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas de la compañía INVERSIONES Y DESARROLLO INYEDE S. A. son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo por el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
**Eron Eduardo Donoso García**  
C.I.

  
**Ronald Wright Durán Ballén**  
C.I.

**Firmado)** El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.  
A continuación se agregan los documentos habilitantes.



Marzo, 24 de 1995

Señor  
Eduardo Donoso G.  
Presente

0000004

De nuestras consideraciones:

El Directorio de la Compañía Inversión y Desarrollo INVEDE S.A., reunida el día de ayer jueves 23 de marzo de 1995, tuvo el acierto de reelegirle para Presidente de la Sociedad, por el período de un año y con todas las facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal usted reemplazará al Gerente General.

Particular que me es grato comunicarle para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ronald Wright D.B.  
GERENTE GENERAL DE INVEDE S.A.

F.C.: 20.12.91  
F.I.: 21-01-92

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía INVEDE S.A. y tomo posesión del cargo.

EDUARDO DONOSO G.

Rafaela Freyre Zapata

Este acto, fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 245 del Reg. de la Municipalidad, los Tomo 126  
2 - MAYO 1995

REGISTRO MERCANTIL  
*[Signature]*  
ALCIDA M.

Marzo, 24 de 1995

Señor  
Ronald Wright D.B:  
Presente

De nuestras consideraciones:

El Directorio de la Compañía Inversión y Desarrollo INVEDE S.A., reunida el día de ayer jueves 23 de marzo de 1995, tuvo el acierto de reelegirle para Gerente General de la Sociedad, por el período de dos años y con todas las facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social. Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Empresa.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

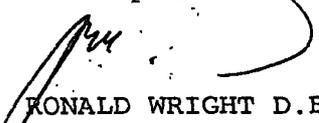
Particular que me es grato comunicarle para los fines consiguientes.

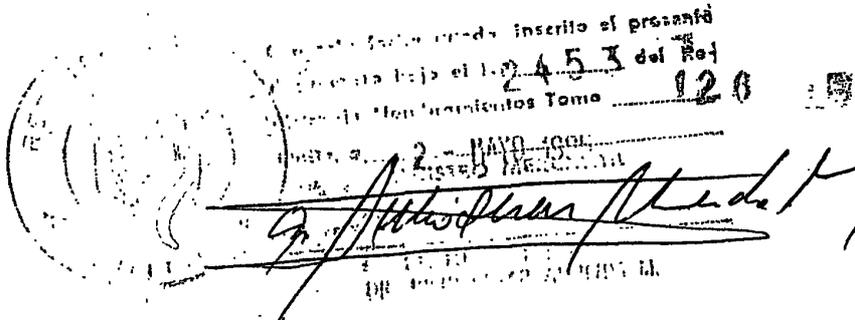
Atentamente,

Econ. Eduardo Donoso G.  
PRESIDENTE DE INVEDE S.A.

F.C.: 20.12.91  
F.I.: 21-01-92

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía INVEDE S.A. y tomo posesión del cargo.

  
RONALD WRIGHT D.B.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A.**

En la ciudad de Quito, a 9 de Mayo de 1996, en el domicilio de la Compañía 05 situado en las Avenidas Amazonas y República, a las 18h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A.; señores: Supermercados La Favorita C.A., representada por el señor Guillermo Wright Castro, con 33.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES; Ronald Wright Durán Ballén, con 16.280 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; Lastenia Apolo Tinoco, con 1.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES; Tomás Wright Durán Ballén, con 19.184 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES; Eduardo Donoso García, con 2.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; Ricardo Wright Castro, con 4.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES; Sidney Wright Durán Ballén, con 4.080 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SUCRES; Guillermo Wright Castro, con 2.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; Roger Wright Castro, representado por el señor Guillermo Wright Castro, con 5.456 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES; Richard Uquillas Ordóñez, con 1.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES; Abelardo Pachano, con 1.696 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; Jorge Herdoíza Cattani, con 10.208 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SUCRES y, Miguel Chiriboga Torres, con 96 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Economista Eduardo Donoso García y actúa como Secretario el Gerente General señor Ronald Wright Durán Ballén.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum; el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Presidente del Directorio; 2) Informe del Gerente General; 3) Informe de la Comisario; 4) Conocimiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico de 1995; 5) Nombramiento de Comisario y fijación de remuneración; 6) Designación de Auditores Externos; y, 7) Reformas al Estatuto Social.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día.- 1) Informe del Presidente del Directorio: El Presidente del Directorio da

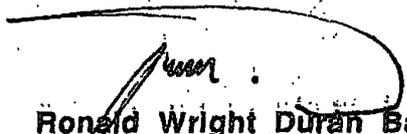
Alfonso Fraile Zapata

lectura a su informe, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad.- 2) Informe del Gerente General: El Gerente General procede a dar lectura a su informe, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad.- 3) Informe de la Comisario: La Comisario presenta su informe a la Junta General, la cual lo aprueba por unanimidad.- 4) Conocimiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico de 1995.- El Gerente General, señor Ronald Wright Durán Ballén, pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico de 1995, indicando que en este año el balance no arroja resultados dado que la operación del Mall El Jardín únicamente se realizó en unos pocos días del último mes del año, por lo tanto los movimientos, gastos, ingresos, etc., se reflejarán en los estados financieros de 1996. Se deja expresa constancia que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la Compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta.- Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad el balance correspondiente al ejercicio económico de 1995, dejando constancia de la abstención en la votación de los administradores.- 5) Nombramiento de Comisario y fijación de remuneración.- La Junta General decide por unanimidad reelegir a la señorita Norma Salgado como Comisario de la Compañía, delegando a la Gerencia General la fijación de su remuneración.- 6) Designación de Auditores Externos: El Presidente indica a la Junta General que se requiere designar Auditores Externos para el presente ejercicio económico, sugiriendo a la compañía B.D.O. Stern Cía. Ltda.. La Junta General resuelve por unanimidad designar a la compañía B.D.O. Stern Cía. Ltda. como Auditores Externos de la compañía por el período de un año; y, 7) Reformas al Estatuto Social.- El Presidente manifiesta que sería conveniente reformar el Estatuto Social de la compañía en sus Artículos: Décimo Tercero: literales e), f) y g); Décimo Octavo; Décimo Noveno; Vigésimo Segundo: literal c); Vigésimo Octavo; Vigésimo Noveno; Trigésimo Tercero: literal c); y, Trigésimo Cuarto, los mismos que dirán:

**Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: literal e): Nombrar cada dos años a los Miembros del Directorio y anualmente a los Comisarios de la compañía.- **Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: literal f): Autorizar la enajenación y compra de inmuebles cuyo precio sea superior a 25.001 Salarios Mínimos Vitales Generales, así como autorizar la constitución de gravámenes reales sobre ellos cuando dichos gravámenes se constituyen para caucionar obligaciones de una cuantía superior a 25.001 Salarios Mínimos Vitales Generales.- **Artículo Décimo Tercero: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: literal g): Autorizar gastos, inversiones o contratos de cualquier clase, de cuantía superior a 25.001 Salarios Mínimos Vitales Generales al momento de realizar la negociación.- **Artículo Décimo Octavo: INTEGRACION:** El Directorio se integra por los Directores designados por la Junta General de Accionistas, en número que no podrá ser inferior a tres, ni mayor a nueve, particular que será resuelto, dentro de estos límites, por la propia Junta General de Accionistas. Cada Director Principal tendrá su personal y respectivo suplente también serán nombrados por la Junta General de Accionistas. Los Directores Suplentes serán llamados a actuar en el Directorio por falta o ausencia de sus respectivos principales, en forma temporal o definitiva; según que la ausencia de los principales a los cuales subrogue, sea temporal o definitiva. Cada dos años el Directorio de la compañía designará de su

seño, al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la compañía. Actuará como Secretario del Directorio, el Gerente General o quien lo reemplace. El Gerente General tendrá, en el Directorio, voz informativa pero no voto. En caso necesario, el Directorio podrá nombrar un Secretario ad-hoc.- **Artículo Decimo Noveno: SESIONES:** El Directorio podrá sesionar, ordinariamente, una vez al mes y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario y siempre que así lo solicite cualquiera de sus Miembros. Para los dos casos, la convocatoria la efectuará el Presidente de la Compañía.- **Artículo Vigésimo Segundo: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y deberes del Directorio, los siguientes: **Literal c):** Autorizar todo acto o contrato que comprometa la responsabilidad de la compañía, y cuya cuantía, siendo superior a 5.000 Salarios Mínimos Vitales Generales no exceda de 25.000 Salarios Mínimos Vitales Generales de la compañía al momento de dar la autorización. Autorizar la enajenación y compra de inmuebles cuya cuantía, siendo superior a 5.000 Salarios Mínimos Vitales Generales no exceda de 25.000 Salarios Mínimos Vitales Generales al momento de realizar las negociaciones, así como la constitución de gravámenes reales sobre ellos para caucionar obligaciones de una cuantía superior a 5.000 salarios Mínimos Vitales Generales pero que no exceda a 25.000 Salarios Mínimos Vitales Generales. Todo lo dicho se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Octavo: PERIODO:** El Presidente será elegido para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reeligido.- **Artículo Vigésimo Noveno: PERIODO:** El Vicepresidente será elegido para el período de dos años, pudiendo ser reeligido indefinidamente.- **Artículo Trigésimo Tercero: ATRIBUCIONES ESPECIALES:** Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente General: **literal c):** Manejar los fondos y bienes de la Sociedad bajo su responsabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con bancos y con otras personas sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía; suscribir pagarés y letras de cambio y contratar toda clase de obligaciones sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía; firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etcétera, con solo las limitaciones de cuantía señaladas en el estatuto social de la compañía.- **Artículo Trigésimo Cuarto: FORMA DE OBLIGAR A LA COMPAÑIA:** El Gerente General obligará a la compañía firmando por "INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE SOCIEDAD ANONIMA". El Gerente General intervendrá con su sola firma en gastos, actos, contratos y obligaciones cuyo monto no exceda de 5.000 Salarios Mínimos Vitales Generales. En gastos, actos, contratos y obligaciones cuya cuantía sea superior a los 5.000 Salarios Mínimos Vitales Generales pero que no excedan de 25.000 Salarios Mínimos Vitales Generales requerirá la autorización del Directorio de la Compañía. Para aquellos gastos, actos, contratos y obligaciones cuya cuantía sea superior a los 25.001 Salarios Mínimos Vitales Generales requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Lo dicho se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías.- La Junta General, en conocimiento de la sugerencia hecha por el Presidente, resuelve por unanimidad que se reformen los Artículos: Décimo Tercero: literales e), f) y g); Décimo Octavo; Decimo Noveno; Vigésimo Segundo: literal c); Vigésimo Octavo; Vigésimo Noveno; Trigésimo Tercero: literal c); y, Trigésimo Cuarto, con el nuevo texto de la sugerencia, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites que

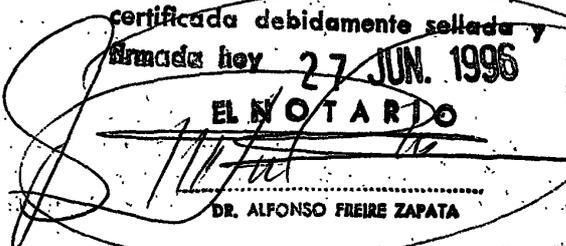
correspondan y para que suscriba, junto con el Presidente de la compañía, la respectiva escritura pública de reforma del Estatuto Social.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 19h30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) p. Supermercados La Favorita C.A.; Guillermo Wright Castro; f) Lastenia Apolo Tinoco; f) Tomás Wright Durán Ballén; f) Ricardo Wright Castro; f) Sidney Wright Durán Ballén f) Guillermo Wright Castro; f) p. Roger Wright Castro, Guillermo Wright Castro; f) Richard Uquillas Ordóñez; f) Abelardo Pachano Bertero; f) Jorge Herdoíza Cattani; f) Miguel Chiriboga Torres; f) Econ. Eduardo Donoso García, Presidente; f) Ronald Wright Durán Ballén, Gerente General-Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

  
Ronald Wright Durán Ballén  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiere esta TERCERA copia

certificada debidamente sellada y  
firmada hoy 27 JUN. 1996

EL NOTARIO

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



RAZON.- En esta fecha al Margen de la Escritura Matriz tomé

Nota de la presente Reformas Del Estatuto Social de

la Compañía "INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S.A.,

Aprobada Mediante Resolución No.1.1.1.1922, de fe-

cha 12 de Julio de 1996, según orden emitida por

la Superintendencia de Compañías y que se encuentra

firmada por el Sr. Econ. Gilberto Novoa Montalvo.-

Intendente de Compañías de Quito, Encargado.- De to-

do lo cual doy FE.-

Quito, 15 de Julio de 1996.

EL NOTARIO

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

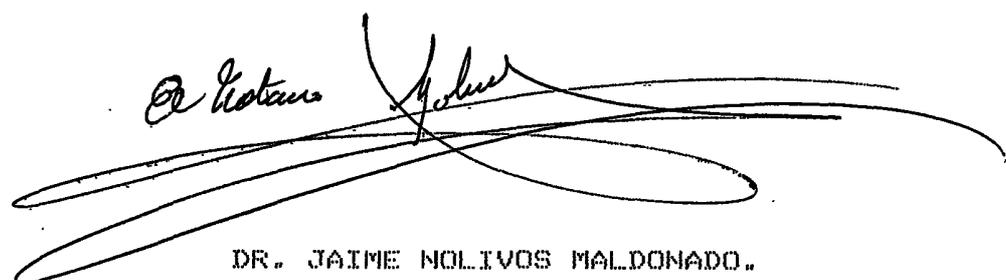


RA-

1 ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ar-  
 2 tículo Segundo de la Resolución No. 1.1.1. 1922 dada  
 3 por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de  
 4 Compañías de Quito, Encargado, el 12 de Julio de  
 5 1.996, tomé nota al margen de la matriz de la escri-  
 6 tura pública de constitución de la compañía "INVER-  
 7 SIONES Y DESARROLLO INVEDE S.A.", celebrada ante mi  
 8 el 20 de diciembre de 1.991, de la Reforma de esta-  
 9 tutos efectuada por escritura pública celebrada ante  
 10 el Notario Décimo Cuarto de este cantón el 27 de  
 11 Junio de 1.996, la misma que es aprobada por la pre-  
 12 sente resolución.

13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Quito, a 17 de Julio de 1.996.



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

*Dr. Jaime Nolvos Maldonado*  
 NOTARIO DE 2ª CATEGORÍA  
 Teléfono 52.906 - 542220  
 QUITO - ECUADOR

0000008

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS DEL SR.INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO,(E) DE 12 DE JULIO DE 1996,bajo el número 1955 del Registro Mercantil,tomo 127.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 123 del Registro Mercantil de veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos,a fs 168 vta.tomo 123.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.".- Otorgada el 27 de junio de 1996,ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito,DR.ALFONSO FREIRE ZAPATA..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 16292 .- Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

*Dr. Julio César Almeida AA*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



0000009

QUITO • MARTES 30 DE JULIO DE 1996

LA HORA Judicial



REPUBLICA DEL ECUADOR Dr. Alfonso Freire Zapata  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Quito - Ecuador

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA INVERSION Y DESARROLLO  
INVEDE S.A.**

Se comunica al público que la compañía IN-  
VERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A.  
reformó sus estatutos por escritura pública  
otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del  
cantón Quito el 27 de junio de 1996. Fue  
aprobada por la Superintendencia de Com-  
pañías mediante Resolución N°  
96.1.1.1.1922 de 12 JUL.1996.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del  
cantón Quito, el 22 de julio de 1996.

Quito, 29 de julio 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv545

RAZON: A petición del Interesado  
se protocolizó en 11  
fojas el documento que  
antecede a este  
Quito, a 31 de JUL 1996



*[Handwritten signature]*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

RAZON: Se protocolizó ante mí, en  
fe de ello confiero esta *[Handwritten]* copia  
certificada, firmada y sellada -

Quito, a 08 ENE 2004 de 19...

*[Handwritten signature]*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO

*Nota*